

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO IX.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 15 de Agosto de 1879.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios Religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5844

SERVICIO ESPECIAL DE CARRUAGES.

Desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde, queda establecido desde hoy, en la *Glorieta de San Pedro*, un buen servicio de carruages de lujo para los baños de mar y de *El Recreo*, saliendo de media en media hora y admitiendo abonos para familias y asientos á real cada persona.

Los señores que quieran tomar asientos acudirán de omedia media hora á dicho punto.

ERRORES DE LA LEY MUNICIPAL.

Las juntas municipales, ó sea las asambleas de asociados en union con el ayuntamiento, desempeñan un importante papel en la administracion local desde la ley de 20 de agosto de 1870.

En lo que á ellas se refiere encontramos otra de las contradicciones de la ley de 2 de octubre de 1877, que venimos examinando.

Disponia la de 1870 que esas asambleas habian de componerse de un número de vocales triple que el de concejales del ayuntamiento respectivo, excepto en los pueblos menores de 800 habitantes, en los cuales serian asociados todos los vecinos contribuyentes, segun el art. 59.

Pero esas disposiciones creyeron las Cortes de 1876 que debian reformarse, y al efecto en el art. 1.º, disposicion 9.ª, párrafo segundo, de la

ley de 16 de diciembre, se prescribió taxativamente que la asamblea de asociados se componga de un número de contribuyentes igual al de los concejales; y no añadió una palabra mas la ley.

Lo absoluto y terminante de ese mandato no deja lugar á que se interprete en otro sentido que en el de que todas las asambleas de asociados, sin excepcion alguna, se han de componer solamente de un número de vocales igual al de concejales; pues de ser otro el pensamiento del legislador, se hubiera añadido: «en las poblaciones menores de «tantos» habitantes, los asociados serán tales ó cuales, tantos ó cuantos,» como se consignaba en la ley de 1870.

Y, sin embargo, no resulta así de la vigente ó refundida, como vamos á ver.

Cierto que, al ejecutar la refundicion, se redactó el art. 64 de la hoy vigente con arreglo á la modificacion ó reforma de la de 16 de diciembre, que hemos transcrito, y que, por consiguiente, se suprimió la segunda parte del art. 59 de la ley municipal de 1870, que trataba de los asociados en los pueblos menores de 800 habitantes: vemos que análoga modificacion se hizo en el párrafo 2.º del artículo 31 de la antigua ley, que ha pasado á ser el 32 de la novísima; y en su virtud, juzgando por esos antecedentes, debiamos deducir que todos los pueblos han quedado equiparados en cuanto á la formacion de sus asambleas de asociados, sin distincion de mayor ó menor número de habitantes; interpretacion que indudable-

mente se ajusta al espíritu de la reforma y á los propósitos de los legisladores.

Pero desgraciadamente mas adelante se nos presenta el art. 149 de la ley reformada, que tambien trata de la Junta municipal, y en él leemos con asombro lo siguiente:

«Para formar acuerdo, es necesario el voto de la mayoría absoluta del total de vocales que componen la Junta. Si no se reúne este número en la primera sesion, se procederá á nueva convocatoria para ocho dias despues, y en ella formará acuerdo la mayoría de los concurrentes.

«En los pueblos menores de 800 habitantes formará acuerdo el voto de la mitad mas uno de los concurrentes, si estos llegan á la cuarta parte, por lo menos, del número total de vecinos que tengan derecho á componer la Junta, etc.»

Esto es, se ha transcrito literalmente el 142 de la de 1870, con su excepcion de pueblos menores de 800 habitantes y todo, sin tener en cuenta para nada la reforma de 16 de Diciembre de 1876.

Ahora bien: ¿qué pensar ante esas contradictorias disposiciones de la ley? ¿Existen todavía las asambleas de los pueblos menores de 800 habitantes, formadas por «todos,» los vecinos contribuyentes, ó han de tener solamente un número de vocales igual al de concejales en todos los pueblos, cualquiera que sea el vecindario de estos?

No lo sabemos.

Indudablemente, la interpretacion que hemos dado á la reforma es la verosímil, y como nosotros opinarán

cuantos se fijen en el espíritu de la ley; pero ¿no será discutible con el texto de esta en la mano? Ciertamente que sí.

Desde luego se echa de ver que el no parecer modificado el artículo 140 es efecto de un descuido que no puede disculpase, y que da pobre idea del ministerio de la Gobernacion, que fué el encargado de acomodar la ley á las reformas de 1876; pero ¿deja por eso de estar consignada en la ley esa contradiccion?

¿Cómo se armonizan el art. 64 y 149 de la de 2 de octubre? Imposible.

De ahí las dudas, las vacilaciones y la confusion que en los pueblos á que se refiere ha producido el último artículo mencionado al tratar de constituir sus Juntas, dudas que se reproducirán al designar las nuevas asambleas de asociados que, al tenor del art. 68 de la ley deben quedar definitivamente constituidas en el mes de agosto para funcionar en el ejercicio de 1879-80.

Y, ¿cómo no? ¿Es posible aplicar con acierto y criterio fijo una ley que tales contradicciones establece y que tal germen de confusion lleva en sí misma? Eso es dejar que cada municipio interprete la ley como le plazca.

Por tanto: ó sobra el art. 64 de la ley, y eso no puede ser dado el espíritu de la reforma de diciembre de 1876, ó hay que suprimir la segunda parte del 149 que es lo que debe hacerse sin tardanza para borrar lunares que tan poco honor hacen á la administracion pública.

No es menos de notar el desliz que se cometió en el capítulo 4.º del título

—568—

te. Ah! El origen de estos disgustos no me era desconocido...

Puse en conocimiento de mi mujer el estado alarmante de Adolfin; Marieta, llena de bondad, se ofreció á cuidarla, pero yo me opuse, porque estaba persuadido de que la presencia de Marieta no aliviaria á Adolfin.

Volví por la tarde á casa de la Sra. Condesa.

—Adolfin está tranquila, me dijo Lucia; su madre se halla á su lado y no la deja un solo momento.

No creí oportuno entrar; me dirigí á casa del médico á encargarle que fuera todos los dias á visitar á la jóven enferma.

—Iré, me dijo sacudiendo la cabeza, pero todo es inútil.

Me dirigí de nuevo á casa, hallándome á Marieta tan alarmada como yo lo estaba por la salud de la enferma. Llegada la noche, la imagen de Adolfin no me dejó conciliar el sueño... Al poco rato oí dar fuertes golpes en la calle; un secreto presentimiento me decía que me buscaban á mí; me levanté y me vestí á toda pris... Ah! no me engañaba por desgracia; era Lucia, envuelta en llanto.

—Venid, venid pronto, me dijo, la señorita está muy mala, muy mala; un delirio terrible... y en sus intervalos dice que quiere veros y hablaros.

Seguí á Lucia con celeridad y sin pronunciar una sola palabra; llegado ya al frente de la casa, la dije:

—Y el médico?

—A él está, auxiliando tambien á la Sra. Condesa, desesperado por el estado de su hija.

Entré en la habitacion... Adolfin no me veía, porque se hallaba en uno de sus accesos de delirio...

—569—

Su madre la tenia en sus brazos... yo me adelanté y la habé... Adolfin pronunció mi nombre, pero sin reconocerme, nombró tambien á Marieta y á su esposo, y al parecer trataba de alejar de su imaginacion una idea que la aterraba; al fin, poniendo la mano sobre su corazon, exclamó con una voz desconsoladora:

—El está aquí!... siempre aquí!... ¡no puedo sacarle de este sitio!... pero ya no me ama... ni puede amarme ya...

Un soporamiento completo sucedió á este momento de delirio; al fin volvió en sí y nos reconoció; mi presencia le probó bien... dirigió una sonrisa á su madre, á quien con voz amortiguada dijo:

—Mamá, permitidme que hable á solas un momento con André... será la última vez... y despues ya no os dejaré nunca.

Mi bienhechora la besó, y el médico la sacó á una pieza inmediata. Me quedé solo delante de la cama de Adolfin, cuyos ojos estaban hinchados de llorar; apenas podia yo contener mis sollozos Adolfin me tomó su mano y me dijo:

—Andrés, conozco que me muero... Ah! no me compadezcáis; la felicidad habia concluido para mí... dime otra vez que me has amado... llámame otra vez Adolfin, como en los dias hermosos de nuestra infancia... y me iré más contenta.

—Adolfin!... querida Adolfin! vivid para nuestra madre!... para todos nosotros, que os amamos tanto...

—No, no es posible... ya soy feliz!... ¡Andrés, no abandonéis á mi madre!...

Apreté su mano entre las mias... era ya un cadáver. Adolfin acababa de cerrar los ojos para siempre...

o 3.º, que trata de las funciones administrativas de los alcaldes, tenientes, síndicos, etc.

La ley de 16 de diciembre, artículo 1.º disposición 4.ª, ordenó que los alcaldes, como delegados del Gobierno, y como administradores de los pueblos, tuviesen las atribuciones que les señalaron los artículos 77 y 78 del decreto-ley de 21 de octubre de 1868.

Llegó la refundición, y al fijar las atribuciones de los alcaldes, se tomaron los mencionados artículos y se trasladaron literalmente al 113 y al 114 de la novísima ley, sin reparar que no se ajustaba su letra al principio constitutivo del vigente régimen municipal.

De ese olvido resultó, que el primero empieza con la frase «corresponde al alcalde único, ó al primero donde haya mas de uno...» y que en el segundo se lee esta otra: «corresponde también al alcalde único, ó primero en su caso...»

¿Qué es esto? ¿De dónde ha deducido el ministerio de la Gobernación —jel de la Gobernación!— que en los ayuntamientos existe, desde la ley de 1870, mas de un alcalde solo y único?

Si los artículos 77 y 78 de la ley de 1868 estaban redactados en aquellos términos, era porque en el 31, 32 y 33 de la misma se mandaba hubiese alcalde 1.º, 2.º, 3.º, etc., según el número de vecinos y con arreglo á la escala proporcional que el 33 consignaba; pero esa clasificación desapareció cuando empezó á regir la de 1870, y desde entonces solo hay en cada municipio un alcalde, siguiendo luego en orden gerárquico los tenientes 1.º, 2.º etc.

¿En qué artículo, pues, de la ley de 1870 ó de la de 16 de diciembre de 1876, que han venido á constituir fundidos la vigente, se ha encontrado esa especie de fantástica genealogía de alcaldes?

Lo que debió hacerse, en su consecuencia, fué suprimir las palabras que hemos apuntado y sustituirlas con las de «corresponde al alcalde...»: ni mas ni menos.

Y puesto que no se hizo, es preciso que se haga, en la forma procedente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 11 de Agosto de 1879.

Muy señor mio: Según noticias dignas recibidas hoy, el Sr. D. Cristino Martos saldrá en la semana próxima con dirección á la vecina república, no pudiendo fijar el punto, porque se espera que lo designe el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, á quien ayer mismo se le comunicó que aquel aceptaba desde luego y con mucho gusto la invitación que se le habia hecho y que dentro de muy breves dias estaria en la frontera, desde donde se dirigirá inmediatamente al sitio en que haya de verle.

Como se vé, esto confirma lo que le tengo dicho á V. respecto al particular, contra la opinión de algunos periódicos, que suponían que el Sr. Martos no acudiría al llamamiento del Sr. Zorrilla.

Un colega dice que varios filipinos residentes en Madrid han resuelto publicar un periódico con el exclusivo objeto de defender la conveniencia de que se introduzcan reformas liberales en aquel archipiélago, y se decreta la extinción de las órdenes monásticas.

Esta noticia en los círculos políticos ha dado lugar á animadas polémicas acerca de la importancia y trascendencia que pueda tener para España, semejante proyecto periodístico, cuya realización se anuncia para el mes de octubre inmediato.

Algunos de los polemistas no ocultan sus temores de que la presente publicación venga á ser uno de tantos planes que constantemente fraguan los irreconciliables enemigos de la integridad de nuestro territorio, que á la sombra de la legalidad parecen querer demoler todos aquellos elementos que son una verdadera garantía para la conservación de nuestras posesiones allende los mares, bajo pretextos muy gastados y desacreditados, por el resultado contrario que han dado siempre, pero que no por esto se declaraban refractorias á la idea de mejorar cuanto sea posible el organismo de aquella apartada provincia.

Aunque le parezca á V. mentira, le diré que dos hombres de ideas avanzadas, que han desempeñado los mas elevados cargos que hay en Filipinas durante el período revolucionario, manifestaron que efectivamente hay necesidad de hacer reformas en el sentido expresado; que en cuanto á la supresión de las órdenes monásticas, por mas que

declaraban que no eran ni habian sido nunca afectos á esta clase de instituciones la consideran muy arriesgada para la conservación de aquel territorio, citando varios casos que se les presentaron estando al frente de dicha isla, como prueba de la necesidad que hay de mantener allí las órdenes citadas si se quiere que Filipinas sea lo que es, una parte del territorio español; que para comprender esto, es necesario haber estado sobre el terreno estudiando las costumbres de los indigenas, que solo se dejan guiar por la fuerza moral, no por la material, que no hay, ni podría improvisarse el dia que, exentos de aquella, se entregaran á sus propios instintos.

Concluyendo aquellos dos señores por decir: que seria de muy malas consecuencias para la madre patria la supresión de las citadas órdenes monásticas, contra cuyo proyecto ellos levantarían su voz en el Parlamento si á la sazón tuvieran en él asiento; sin que por esto se entendiera que abjuraban de sus creencias democráticas que defenderán con todas sus fuerzas.

Doy á V. cuenta, lisa y llanamente, de la indicada polémica, que ha escitado el interés de cuantas personas han tenido ocasion de presenciarse, y de la cual se ocuparán algunos correspondientes que estaban presentes.

Dícese, que por acuerdo del gobierno, el ministro de Estado, señor duque de Tetuan, ha dirigido recientemente un telégrama á nuestro representante en Washington, encarándole redoble todo su celo y reclame del gobierno de los Estados Unidos la mas enérgica represión de todos los actos, que los agentes del filibusterismo residentes en aquella república puedan fraguar contra el bienestar de nuestra grande Antilla; debiendo poner en conocimiento del capitán general de esta las noticias que por su importancia y trascendencia deba conocer la autoridad superior para los efectos convenientes.

En los centros oficiales se desmiente la noticia de que el ministro de la Gobernación trate de presentar á las Cortes un proyecto de ley aumentando los sueldos que en la actualidad disfrutaban los gobernadores civiles de provincias.

Personas que presumen conocer los originales de un libro que en breve verá la luz pública, escrito por el ex-embajador de España señor marqués de Montemar, sobre los sucesos que precedieron á la obligada abdicación del rey que fué de España D. Amadeo de Saboya, aseguran que ha de causar sensacion en el mundo político, porque en él se detallan y se prueban ciertos incidentes que permanecen envueltos en el

misterio, y cuya publicación pondrá de manifiesto la verdad de lo ocurrido en aquel importante suceso, en donde se dice que hay pasajes que ofrecen enseñanzas que importa mucho conocer á los hombres que consagran su vida á la gobernación de los Estados.

Dícese que el libro en cuestion, ha de dar mucho que hablar á la prensa, pues ya se empieza, á hablar de refutaciones.

Muchos políticos esperan con impaciencia la publicación de aquel documento, por las circunstancias especiales que concurren en su autor, cuya autoridad en la materia es reconocida por todos.

Suyo. X.

Un hecho incalificable, pero que suponemos será castigado con todo el rigor de las leyes, se ha cometido en un templo de Zaragoza, hace pocos dias.

Hé aquí cómo lo refiere un colega de la localidad:

«El hecho sacrilego que ha tenido lugar há pocos dias en un templo de Zaragoza, y del que se han ocupado los periódicos sin dar detalles del mismo, ha ocurrido del modo siguiente:

«En una buñolería próxima á la iglesia del Pilar hallábase reunidos cuatro jóvenes, despues de haber pasado la noche de broma, y apostaron á que entraban á comulgar. Dos de ellos se arremolinaron á entrar en el templo, pero los otros dos penetraron en él, acercándose á la mesa eucarística. En el momento de ir á recibir la hostia, uno de ellos se levantó, el otro tomó la Sagrada Forma y fué á reunirse con su compañero; pero notando el sacerdote que aquel llevaba en la mano la Sagrada Forma, suspendió la ceremonia y se retiró á la sacristía con ánimo de perseguir á los sacrilegos. Estos habian vuelto á la buñolería, donde á poco fueron detenidos por varios municipales que se presentaron acompañados del sacerdote.

Los autores de esta edificante hazaña pertenecen á familias bien acomodadas y han servido á D. Carlos.»

Traslado á *El Fénix*. La *Fé*, *El Siglo Futuro*, y á su colega en Almería.

Noticias Generales.

Madrid 12.

El *Argus* de Melbourne anuncia haberse descubierto recientemente en las ori-

En este momento oí á la Sra. Condesa, que volvía al cuarto... ¡h! ¡evitemos este terrible espectáculo... Corrí hacia ella... la saqué hacia fuera... me preguntó por su hijo; mi silencio significativo le descubrió la horrible verdad, y cayó desmayada en mis brazos... Ayudado de Lucía, la conduje al carruaje del doctor, que nos llevó á mi casa, donde no tuve necesidad de recomendar á Marieta á la Sra. Condesa, porque conocia su excelente corazón.

Volví á poco rato junto á la que ya no existía, y no la abandoné un momento hasta que se le tributaron los últimos deberes. Una tumba sencilla y modesta recibió el cadáver de una mujer á quien el destino habia favorecido con riquezas, gran nacimiento, hermosura, talento, y que murió, á los diez y ocho años, sin el menor sentimiento por su vida.

Mis cuidados, mi ternura, las dulces y tiernas atenciones y consideraciones de Marieta tranquilizaron al fin la desesperación de la Sra. Condesa; juntos lloramos todos la muerte de Adolfiná, porque son mucho menos amargas las lágrimas que se derraman en el seno de la amistad.

Nada me detenía ya en París; la permanencia en Saboya podia, al contrario, ofreciendo á mi bienhechora una nueva existencia, hacerla olvidar algo más los recuerdos de sus desgracias. Acababa de saber que habian muerto á Mr. Therigny en lesaffo, despues de haber jugado y perdido cuanto á mi bienhechora habia quitado. Marieta y yo nos echamos á sus piés, la cogimos de sus manos, la apellidamos nuestra madre, y la suplicamos que no nos abandonase jamás.

—Sí, vosotros sois mis hijos, nos dijo la Sra. Condesa, estrechándolos en su corazón; tú mi querido Andrés, porque has recompensado tan dignamente lo

—Casado!...
—Sí, señora, con su querida Marieta, á quien yo no conocia, pero que en verdad es una criatura encantadora.

—Es cierto, André?... me preguntó mi bienhechora.

Yo contesté á media voz:

—Sí, señora.
—Y porqué lo has ocultado?...

Cuando yo estaba buscando alguna razon á esta pregunta, me fijé en Adolfiná, y la ví, gran Dios! con la cabeza inclinada á las espaldas y su semblante cubierto de una palidez mortal. Adolfiná se habia desmayado. Yo di un grito, y al oírlo la Sra. Condesa, se volvió y observó el estado de su hijo; corrió hacia ella, la cogió en sus brazos y la llamó á grandes voces, mientras Lucía y yo empleábamos todos los recursos imaginables para hacerla volver en sí; pero todo era inútil, porque sus ojos se conservaban siempre cerrados.

Salí precipitadamente á buscar un médico, que llevé conmigo mismo, mientras mi bienhechora se desesperaba junto á su hija moribunda... Los auxilios del doctor la llamaron al fin á la vida, y al abrir sus ojos, lo fijó primero en mí y despues en su madre, á que á trató de tranquilizar, diciéndola con voz debilitada:

—No es nada, madre mia... no os espantéis!...

—Sí, la echó en la cama, y dijo que necesitaba descansar; yo me alejé con el doctor, á quien pregunté por el estado de Adolfiná. No me habló na la fisonomía, manifestándome que causas morales y un gran disgusto contrariaban todos los recursos del ar-

llas de Pieman, al Oeste de la Tasmania, ricas minas de oro. La noticia de tan importante suceso ha sido inmediatamente telegrafiada á todos los puntos del continente australiano, habiendo producido gran emoción en aquella parte del mundo.

Se ha recibido en Málaga un telegrama anunciando que el espada Chicorro tuvo el domingo una cogida en la plaza de toros de Cádiz, pero parece que la herida que recibió no es de gravedad.

Al Mercantil Sevillano pertenecen las dos siguientes noticias:

«Segun noticias telegráficas recibidas hoy en esta capital, nos dicen ha naufragado en aguas de Vigo el vapor Góngora; habiendo perecido ahogados calorces ó diez y seis individuos de la tripulación.»

«Hoy á las tres de la tarde, en la calle Torrejon de esta ciudad, un individuo asestó dos tiros de revolver á una jóven de diez y ocho á veinte años, dejándola muerta instantáneamente.

Después de consumir este acto, se disparó sobre su cuerpo los tiros que aun le quedaban en el arma homicida, viniendo á caer muy mal herido en la calle Lista, habiendo fallecido probablemente á estas horas.»

Segun noticias que nos llegaron por otro conducto, la jóven á que se refiere lo anterior es la señora Sanchez Castilla, artista de la compañía que funciona en el teatro Eslava, y el agresor suicida, el pretendiente de la misma.

Ayer tarde á última hora corria el rumor de haberse presentado en la Dirección de la Deuda, por un empleado del departamento de emisión y negociado de recibo, una factura falsa que fué reconocida en el acto por el encargado de revisar dichos documentos.

Parece que esta circunstancia podrá servir para esclarecer el asunto de las falsificaciones.

Tal vez mañana con nuevos datos podremos añadir algunas noticias si las de hoy se confirman.

En Segorbe se han fijado pasquines durante la noche del 8 del actual, induciendo al vecindario para que se resista al pago del impuesto de la contribucion de consumos, cuya subasta debia celebrarse en la propia tarde.

A las cinco y media el ayuntamiento reclamó auxilio á la guardia civil por haberse apoderado de las casas consistoriales, y encerrándose dentro en actitud hostil mas de 300 hombres del pueblo.

En la plaza se hallaban reunidos otros tantos vecinos sin armas y sin hacer manifestacion alguna de hostilidad, limitándose á clamar contra el pago de contribucion de consumos, amonestando al vecindario á que se resistiese.

La voz que paguen los ricos se oia por todas partes.

La guardia civil despejó el salon consistorial sin resistencia alguna. Los grupos pedian que se les entregara la persona que habia tomado parte en la subasta, y si no consiguieron apoderarse de ella, fué por la intervencion de la guardia civil.

Las amonestaciones de la autoridad militar y del exdiputado á Cortes D. José Escric apaciguaron á los grupos. á excepcion de algunos sugetos discolos que se resistieron, dando lugar con este motivo á que la guardia civil se pusiera sobre las armas para evitar atropellos.

El órden quedó restablecido sin desgracia alguna.

La guardia civil que presta el servicio en Lerma (Búrgos), ha preso al famoso bandido Angel Gil Pisullos, que capitaneaba una partida de ladrones en aquel término, y que fué la que asaltó y robó en la casa del cura párroco de Lerma, y asesinó á una jóven llamada Vicenta Ortega; este último crimen fué realizado á las ocho de la mañana del día 31 de Julio último.

En los alrededores de la estacion del ferro-carril de Valencia hubo el sábado por la noche una alarma. Al llegar un

tren de mercancías se escapó un toro que con otros habia sido trasportado en él, y despues de causar algunos sustos, sin otras consecuencias, fué cogido en la huerta.

No deja de ser curiosa la siguiente noticia.

Un caballo á escape corre un espacio de 20 kilómetros por hora; la electricidad mas de 1.000 kilómetros por segundo; la luz 77.000 leguas por segundo. Para dar la vuelta al mundo un soldado necesitaria un año y un mes; marchando dia y noche; un ferro-carril 30 dias; el sonido treinta y tres horas; una bala de cañon veintidos horas; la electricidad diez segundos; la luz un décimo de segundo.

Dícese que la princesa Cristina, archiduquesa de Austria, se encuentra ya en Francia, lo cual hace suponer que no tardará en verificarse la anunciada entrevista de Pau.

En una casa de la calle del Hospital, en Barcelona, se cayó el lunes á un pozo un niño de 11 años. A los gritos de auxilio de su madre, acudió un caballero que, con heróico arrojo, se precipitó al pozo, pudiendo salvar al niño, que solo sufrió algunas contusiones y el susto consiguiente.

Telegramas.

Roma 12.—La enciclica de Su Santidad dice que los errores de la filosofía han producido los males de la sociedad y excita á los filósofos á que vuelvan al seno de la religion.

Londres 12.—En la Cámara de los Comunes se discuten los asuntos de Egipto.

El ministro Northcote declara que la política del gobierno tiene por objeto mantener la independencia de Egipto y de no dejar los intereses ingleses en manos de otra potencia.

Constantinopla 12.—Se habla de la dimision de Safvet-baja á causa de la resistencia del Sullan de Turquía á la solución de la cuestion griega.

Valparaiso (sin fecha.)—Se dice que el gobierno de Chile suspenderá la amortizacion de su deuda.

El Cairo 12.—Se asegura que el Khedive consiente en el regreso á Egipto de Ismail-baja.

Roma 12.—La enfermedad de Garibaldi inspira serios temores. Cairoli continúa en Suiza.

Gacetas.

Se nos asegura que el señor Alcalde tiene los mejores propósitos respecto á los empleados cesantes que reclaman el pago de sus haberes y se proyecta que de los primeros ingresos que rinda el arbitrio sobre la uva de embarque, se abonará á esos funcionarios lo que con tanta justicia reclaman.

La cosecha de la uva promete ser este año muy abundante, pudiendo desde luego calcular el Municipio que tendrá por ese concepto una recaudacion que no bajará de diez mil duros netos.

Falta hace que ingrese numerario en la Depositaria de la corporacion, pues á las reclamaciones de la Administracion económica y de la Diputacion se agrega ahora la de la empresa del gas que pide le sean satisfechos sus atrasos.

Convenimos en que no debe llevarse hasta la exageracion el cumplimiento de algunas medidas dictadas por la Alcaldia para el mayor órden y mejor servicio: entre ellas la que se encamina á evitar los obstáculos con que ciertos industriales embarazan el libre tránsito de la via publica. Bueno que en las calles que tienen la suficiente amplitud y anchura se tolere que los carros y coches queden de noche estacionados en ellas, pues no hay peligro de que los transeuntes puedan experimentar sensibles contratiempos, pero ¿por qué ha de permitirse ese abuso en algunas vias angostas interceptadas con vehículos á los que no se tiene siquiera la precaucion de quitarles la lanza? Tales complacencias originaron no ha muchas noches un percance del que

fué víctima un apreciable amigo nuestro, el cual recibió una fuerte contusion en el pecho ocasionada por la lanza de un carruaje que se hallaba en medio de la calle despues de las doce de la noche.

No citamos el sitio del suceso para que nadie pueda creer que nos anima contra ese industrial prevencion de ningun género, pero si suplicáremos al Sr. Alcalde y á sus agentes impidan esa transgresion de los bandos de buen gobierno, mucho mas en los momentos presentes, en los que á determinada hora se apagan todos los faroles y queda la poblacion envuelta en un manto de negras tinieblas.

Gracias á la iniciativa de un celoso Sr. Teniente de alcalde han desaparecido de la calle de las Tiendas los caprichosos muestrarios que con cañas de escoba y otros mástiles parecidos ostentaban algunos comerciantes en las puertas de sus establecimientos. Mucho habiamos nosotros clamado para que se adoptase esta reforma, pues la verdad es que el aspecto que ofrecia la citada calle con esas banderitas era mas propio de una aldea que de una capital de provincia.

La Novisima Ley de Aguas, decretada en 13 de Junio de 1879, anotada y comentada.

Precio 5 rs. Se hallará en la libreria de La Publicidad, calle Real, esquina á la de Vargas.

Bodas.—Estas noches se observa gran algarazá en el barrio llamado de Piedras. Serenatas, bailes, reuniones, jubilo y contento por todas partes. ¿A qué es debido esto? preguntarán nuestros lectores. Al plausible acontecimiento que se verificará mañana por la noche, en la que se unirán para siempre con el lazo del himeneo una polla de cincuenta y cinco abrioles y un doncel inocente de veinte mayos. La conyuge está todavia muy fresca y dá gusto verla cuando en los momentos en que su pasion llega al paroxismo del delirio reclina como una tórtola enamorada su gentil cabeza, (no sabemos si hace uso de la Nigritina,) en el seno de su pichon.

Esa noticia me alegra, Rejuvenece y entona, Porque esa bella jamona No le dará al novio suegra. Que jamás la pena negra Turbe vuestro casto hogar; Yo con rosas y azahar Iré á sembrar vuestro tálamo, (Aunque quizás de algun álamo Os tendreis luego que ahorcar!)

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el anuncio que verán en la seccion correspondiente de la Platería, Joyería y Relogería, establecida en el piso bajo de la Fonda de Suarez, Paseo del Principe. El variado surtido de objetos de novedad y gusto que hemos visto, son por sus precios, asequibles á todas las fortunas y dificilmente dejará de hacer alguna compra toda persona que haga una visita á la expresada Joyería.

Pildoras Holloway.—Esta preparacion es admirablemente á propósito para la curacion de las dolencias propias de la mujer. En ciertos periodos de su existencia el sexo femenino se vé martirizado por enfermedades que requieren una medicina especial; y es un hecho indisputable que ella se presenta en la forma de las Pildoras Holloway. Estas son de un valor inapreciable para las mujeres de todas las clases, así jóvenes y ancianas como casadas y solteras. Las Pildoras Holloway purifican la sangre, regularizan las secreciones, desentorpecen todas las funciones suspendidas, entonan el estómago y blanquean la tez. Si ellas se toman cuando aparecen los primeros sintomas del desarrreglo respectivo los progresos de este último son detenidos.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 13 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.
Ninguno.
DESPACHADOS.
Ninguno.

RECAUDACION EN LOS FIELATOS EN EL DIA DE HOY.

	Pts.	Cts.
Fielato del Puerto.		
Recaudacion por consumos.	617.36	666 12
Idem por arbitrios.	48.49	

	Pts.	Cts.
Fielato del Sol.		
Recaudacion por consumos.	171.82	210 66
Idem por arbitrios.	38.84	

	Pts.	Cts.
Fielato de Granada.		
Recaudacion por consumos.	187.39	219 26
Idem por arbitrios.	31.87	
Total.	1.096 04	

Almería 12 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Iribarne.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

	Pts.	Cts.
Fielato del Puerto.	927 36	
Idem de Granada.	365 76	
Idem de la Vega.	351 84	
Idem de Huerca.	115 08	
Idem de la Cañada.	87 »	
Idem Central.	37 44	
Total.	1.894 53	

Almería 14 de Agosto de 1879.—El Administrador, José M. Montalvan.

SUBASTA.

El Domingo 17 del actual, ante la Comision del ramo, á las 12 de su mañana, y en los salones bajos de las Casas Consistoriales, tendrá lugar la subasta anunciada para extraer las aguas de la noria de Santa Rita que han de ser conducidas á esta Ciudad, y á cuyo servicio se destinarán cuatro yuntas de vacas. El tipo de la subasta será el de 108 rs. por cada dia.

OTRA.

En el mismo dia y en el mismo local, á la 1 de su tarde, tendrá tambien lugar la subasta para la apertura de cien metros de acueducto que han de abrirse en la fuente Redonda, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 7.029 pesetas, 75 céntimos.

NOTA.—Es requisito indispensable que en ambas subastas los licitadores vayan provistos de la cédula personal.

SOCIEDAD MINERA TITULADA LA EQUIVOCADA

término de Mojácar en Sierra Cabrera.

Por acuerdo de la mayoría de acciones de la misma, se requiere á los señores que se crean con derecho á treinta de las ciento de que se compone dicha sociedad, para que en el improrogable término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio, hagan efectivas las cantidades que vienen adeudando desde el mes de Agosto del año próximo pasado en adelante; cuyos desembolsos han sido emitidos por el Registrador y Presidente, previniéndoles á la vez será nulo y de ningun valor ni efecto aquel derecho, si dentro del plazo fijado dejasen de solventar el descubierto que hacen por hallarse así consignado en dicho acuerdo.

Almería 13 de Agosto de 1879.—El Registrador y Presidente, Luis de Soria Diaz.

CAL HIDRÁULICA SUPERIOR.

En el almacén de los Sres. Ortuño y Rastie, situado en el Puerto, se ha recibido una partida de dicho artículo en saquitos de 50 kilogramos cada uno, que se realizará á precio sumamente económico.

